REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220 /2021

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY N° 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 392139.*----------

1/4

Asunción, 22 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum NDTIC N° 97/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, por el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de la Reforma Electoral aprobada por la Ley N° 6318/2019 para su implementación en las Elecciones Municipales 2021", y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha solicitado la contratación de servicios de asistencia técnica para la actualización, adecuación y modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), en el marco de la reforma electoral aprobada por la Ley N° 6318/2019, que establece el Código Electoral Paraguayo e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales, para su implementación en las Elecciones Municipales 2021.*----------

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de la Reforma Electoral aprobada por la Ley N° 6318/2019 para su implementación en las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID Nº 392139.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Betard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 270 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY N° 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 392139.----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones. ----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID N° 392139.----------

Que el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente...". ----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...". ----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de febrero de 2021, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL DE ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 270 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY N° 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 392139.----------

Que la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo no opone reparos para la continuidad de los trámites tendientes a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y para la autorización de llevar adelante el presente llamado.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.* ----------

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de la Reforma Electoral aprobada por la Ley N° 6318/2019 para su implementación en las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID N° 392139, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* --

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 290 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY N° 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 392139.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Plan Financiero.*----------

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.*----------

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard